



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal –divorcio
Demandante	Alvaro Efren Romero Mendoza
Demandado	Claudia Azucena Vergara Cortes
Radicado	No. 05001-31-10-014- 2021- 00198-00
Decisión	Inadmite Demanda

El señor Alonso Efren Romero Mendoza, por conducto de apoderado judicial pretende obtener el decreto de divorcio de la señora Deisy del Socorro Díaz Rodriguez, demanda que habrá de ser inadmitida para que en el término de cinco días se presente la corrección so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo.

1. Para la garantía del derecho de contradicción, se identificarán las circunstancias de modo tiempo y lugar que dieron al traste con la convivencia matrimonial, pues si bien es cierto se ha invocado la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil, la sentencia STC-442 de 2019 del 24 de enero de 2019 Magistrado Ponente Luis Alonso Rico Puerta, impone el deber de establecerse la responsabilidad, en la ruina matrimonial.
2. Deberá darse estricto cumplimiento al inciso 4º del aludido artículo 6º debido a que desde la presentación de la demanda debe acreditarse simultáneamente el envío de copia de la demanda y sus anexos, sin que se hubiera presentado este requisito, se acreditará el envío de la copia de la demanda sus anexos, de esta providencia y de la corrección al correo electrónico del extremo demandado.
3. Indicará las razones por las que en la pretensión tercera se requiere pronunciamiento respecto de la disolución de la sociedad conyugal y su liquidación, si se la demanda se advirtió que con la escritura pública 122 las partes de mutuo acuerdo el 31 de mayo de 2008, disolvieron y liquidaron la sociedad conyugal por mutuo acuerdo.



4. Como respecto del Universitario Oscar David Portela Rocha no se aportó la constancia de vinculación a una Universidad reconocida, se limita en buena medida su actividad, en cuanto a las facultades conferidos a los dependientes judiciales.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6b66e2b99de3d07535700bf9a5833efa69020297d7e44fa02ac686b
c6eeca**

Documento generado en 14/07/2021 02:41:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>